

En esta ciudad.

Fuera de ella.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL... 10 RS. VR
CADA NÚMERO SUELTO... 6 CUARTOS

CADA TRIMESTRE FRANCO DE POSTES DE RS
10. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 RS

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del sábado 24 de

julio de 1841.



ANUNCIOS DEL DÍA.

Santa Cristina Virgen y Martir.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Belen; de diez á una por la mañana y de tres y media á siete y media por la tarde.

Vigilia.

Gala con uniforme por dias de la Reina madre Doña Maria Cristina de Borbon.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
23	6 mañana.	19 2	32 p 10 l 1	S. O. cub.	Sale á 4 h y 47 m. mañ. Se pone á 7 h y 13 m. tar
id.	2 tarde.	21 4	32 10 1	S. E. id.	
id.	10 noche.	19	32 10 1	S. E. sereno.	

Servicio de la plaza para el 24 de julio de 1841.

Gefe de dia, D. Bentura Francés, teniente coronel graduado teniente de la Guardia Real. = Parada, Guardia Real, América, Almansá y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Guardia Real. = Hospital y provisiones, Almansa. = Paja y pienso, 4.º de linea. = Teatro, Almansa. = Patrullas, Almansa y caballería 7.º ligero. = Ordenanzas, 7.º ligero. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Se dará principio á la funcion con la chistosísima pieza de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada, Mi secretario y yo: seguirá el hermoso baile pantomímico en un acto, Azelia ó la esclava siria; dando fin á la funcion con las piezas siguientes: 1.º Sinfonia del Mtro. Nicolai. 2.º Cavatina Di tanti palpiti por la Sra. Gariboldi. 3.º Aria del tercer acto de la Vestale por el señor Alba. 4.º Coro de Il Belisario por la Sra Palazzesi. 5.º Dueto de I Normandi a Parigi por la Sra Gariboldi y el Sr. Alba. Entrada tres reales. A las 7 1/2.

LICEO.

El drama en dos actos, La muger de un artista, finalizando con la pieza en un acto, A la zorra caudilazo. Entrada á 3 rs. A las 8.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El Constitucional. Dice que si no está mal informado el ayuntamiento de esta ciudad ha recibido del de Jerez de la Frontera una invitacion para que haga al gobierno y á las córtes una representacion enérgica, pidiendo que en lo sucesivo sigan encargados los cuerpos municipales de repartir las contribuciones y vaya al cuidado de los intendentes el recaudarlas. Considera justisima esta demanda y la apoya porque el cuidado de recojer lo prescrito á cada habitante sobre ser un trabajo penosísimo y engorroso es causa de mil desavenencias en las familias por los resentimientos y odios que se originan de los apremios á que se ven forzados á acudir los miembros municipales para obligar al pago á los morosos; y deseara que todos los ayuntamientos del reino hicieran lo que ha practicado el de Jerez de la Frontera, y lo que de su invitacion va á practicar el de Barcelona.

El Nacional. Sobre *enagenacion de territorio español* dice: «En la sesion del Senado de 9 de julio actual se leyó por el Sr. Gonzalez un proyecto de ley, que proponia el gobierno, á fin de que se le autorice por las Córtes para que ceda á la Gran Bretaña las islas españolas de Anobon y Fernando Pó, en el golfo de Guinea por la suma de 60,000 libras esterlinas, que ha ofrecido y mediante convenio especial, de que se dará cuenta á las córtes *despues de ratificado*. Este sorprendente anuncio, que en las cámaras de un pueblo libre como celoso entusiasta de su independendencia, debia naturalmente causar por sí solo una alarmante sorpresa; parece se oyó con insignificante silencio! y, como si fuese un asunto trivial y sabido. *El Sr. Presidente anunció, que este proyecto pasaria á las sesiones para el nombramiento de la comision que ha de examinarlo.* La primera impresion que ofrece la lectura de los renglones que anteceden, al interes patrio de todo buen español constitucional, es la duda de si las córtes ordinarias están ó no facultadas para la enagenacion de la mas minima parte del territorio español. Parece que no consta semejante facultad en articulo alguno de la Constitucion de 37 hoy vigente. Si se admite el principio, de que las córtes ordinarias puedan por sí, y ante sí, á propuesta del gobierno enagenar una isla ó pequeña parte del territorio español, entonces cuantos gabinetes y córtes ordinarias le vayan sucediendo, podrán ir especulando, en ventas de posesiones españolas, á gusto y placer de las maquinaciones de las naciones estrangeras, y á beneficio propio de los inmediatos contratantes. Mañana podrá ofrecer otra cantidad por las Baleares, Canarias, Puerto-Rico, Habana, cualquiera de las Filipinas, y un gabinete parcial del proponente, seducido, engañado, ó comprado, (que tambien los gabinetes, se compran por la diplomacia europea) puede ir enagenando las mejores prendas de esta desventurada nacion, contra la voluntad nacional y sin su autorizacion, ni consentimiento. Si una vez se consienten autorizadas para lo primero, siempre lo quedarán para lo segundo, y mañana que la Francia, supongamos, ofreciese á un gabinete español, ó córtes ordinarias ansiosas de dinero, una suma que las acomodase, por la adquisicion del territorio hasta el Fluviá, el Ter, el Llobregat, el Segre, ó el Ebro, nos podriamos encontrar de la noche á la mañana vendidos los

catalanes á los franceses sin nuestra voluntad, ni consentimiento aun de nuestros mismos diputados y senadores, á quienes seguramente, ninguno de nosotros ha cometido semejante facultad en las elecciones ordinarias." A su vez no está legalmente autorizado el Congreso para resolver la enagenacion de una sola pulgada del territorio español: que puede y es árbitra toda nacion de la tierra de comprar ó vender, ceder ó adquirir por medio de convenios y tratados cualquiera porcion de territorio; pero que es atribucion de la voluntad soberana del pais, ora resida la soberania en uno ó mas individuos, ora en toda la nacion; mas que asuntos de tanta gravedad, importancia y trascendencia no caben en la esfera de la legislatura ordinaria, porque son tambien de por si y por su misma naturaleza eventos extraordinarios. Desea que plumas bien cortadas y talentos superiores se ocupen de ilustrar en tan justa polémica, de buena fé, el inesperado incidente con que acaba de ser sorprendido, el público español al oír ó leer la proposicion del proyecto de ley presentado por el Sr. Gonzalez para la enagenacion de las islas de Fernando Pó y Anobor; estimulándole tanto mas el dar este paso el tener entendido que hace 4 ó 6 años fue propuesta al gobierno en una larga memoria presentada por un estudioso español, la colonizacion de dichas islas, ó de alguna otra de las despobladas al frente de las costas de Guinea particularmente entre el cabo Camarones y cabo Lopez cuya memoria puede hallarse tal vez en el ministerio de marina.

El *Popular*. A las palabras de *Fr. Gerundio* en su última capillada dirigiéndose á Espartero que dicen "podar arbolitos y tirar al blanco en un jardin no es regir el reino", contesta que ignora que mas debe hacer un vicerrey constitucional: que vale mas que pode árboles y crie gallinas, que no el que se entretenga, como otros reyes constitucionales, en conspirar contra la libertad de los pueblos. „Siendo el Duque-Regente irresponsable, continua, y nombrado ya un ministerio y abiertas las dos cámaras ¿qué quiere *Fr. Gerundio* que haga el hermano *Baldomero*? Quiere por ventura que el vicerrey se ponga á hacer de ministro? De aqui tenemos (dirán sencillamente algunos) que el Rey sirve solo de muy poca cosa, de nada casi. Todo se lo llevan hecho, él no tiene mas que firmar despachos y poner *sanciono* á las leyes ó no poder nada, si asi le place." Esta observacion la considera exacta, y que si hoy dia lo hacen cuatro, el año que viene la harán cuatro mil, y sucesivamente se incarnará en la mayoria del pais la conviccion de que los tronos distan mucho de ser necesarios para la felicidad pública, como dijo el señor *Uzal* no hace muchos dias en el congreso. Repite lo que ha dicho otras mil veces que toda mayoria ha empezado por ser minoria, por ser individuo. "No desprecieis pues, dice por último, á las minorias: toleradlas al menos porque en su seno llevan la verdad relativa que ha de sustituir á vuestro sistema que locamente teneis por imperecedero"; y que esta es la historia de la humanidad.

Comision de la empresa de Guarda Costas de la provincia de Barcelona.

— Sr. Redactor del *Constitucional*. Siento infinito que algunas de las noticias que se facilitan á V. no tengan la exactitud que requiere el decoro de un escritor público, y el honor de una fuerza que tiene dadas muchas pruebas de su buen comportamiento. Tales son las que bajo el titulo de ocurrencias

inserta V. en su número de hoy , como se convencerá V. á la simple narracion de lo ocurrido.

En la noche de antes de ayer los dependientes de la empresa de guardacostas Francisco Janeiro y Diego Tarragó, destinados á vigilar la playa y puntos inmediatos al Toril, sintieron pasos y encaminándose al sitio de donde les pareció venir el ruido, vieron subir hácia las huertas que allí hay á un hombre que acababa de poner en tierra un bulto, que reconocido, resultó ser de cajones de cigarros habanos.

Al propio tiempo observaron que iban subiendo mas personas, y quedando uno de los dependientes custodiando el bulto aprehendido, se lanzó el otro á los demas, consiguiendo apoderarse entre ambos, de cuatro fardos que contenian 18 cajones de cigarros habanos.

Los contrabandistas, que eran cuatro, hicieron toda clase de proposiciones para que se les volviese la presa, pero no pudiendo conseguirlo, y viéndose mayores en número, iban espiondo la ocasion para reconquistar sus bultos. Los dependientes, ojo avisor, cargaron con ellos dirigiéndose á la casilla. En este acto se les presentó un carabinero y enterado de que llevaban una aprehension de tabacos, se ofreció á acompañarlos hasta ella y lo aceptaron gustosos.

Llegados allí, hallándose con la puerta cerrada, permanecieron en ella desde las diez y media hasta la una, habiendo pasado varias veces el sereno á su lado, pero sin decirles una palabra. Sobre esa hora se les presentó el cabo Vionet, y les preguntó que era lo que tenian allí, y habiéndosele contestado, lo reconoció, y se fué á dar parte al alcalde de barrio el señor Gasull, el cual enterado de que los dependientes no podian llevar los cajones á casa de su gefe D. José Boix, por hallarse ausente y haber dado á su familia orden terminante de que á nadie abriese la puerta, les dijo: *Que Boix era muy amigo suyo, y que lo mismo seria que los llevasen á su casa, donde estarian seguros hasta el dia siguiente, en que se los entregaria para hacer el depósito.*

Los dependientes, obrando de toda buena fe, creyeron lo que les dijo el Sr. Gasull, y cargando ellos mismos con los cajones se los llevaron á su casa.

Ayer despues de haber dado parte á esta comision, fueron varias veces á recogerlos para llevarlos á la fábrica, pero el señor Gasull les contestó que no podia entregárselos hasta que resolviese el Excmo. Ayuntamiento, el cual sin duda sorprendido con el parte que se habrá querido darle, ha dispuesto se haga el depósito, como procedente, segun parece, de una presa hecha por sus dependientes.

Tal es la verdad del hecho, hecho que no necesita comentarios. Se está formando la competente causa, y de ella resultará justificado cuanto dejo escrito, al propio tiempo que la buena intencion, la exactitud y el espíritu de justicia del que dió á V. tales noticias.

Soy de V. S. S. Q. B. S. M. — Francisco de Chaves.

(Const.)

ANUNCIOS JUDICIALES.

En virtud de lo dispuesto por D. Rafael Degollada, juez tercero de primera instancia de esta ciudad y su partido con auto de este dia dado en mé-

ritos del expediente formado á instancia de los tutores y curadores de los hijos menores de Pedro Barnes para la autorizacion de la venta en pública subasta de una casa y huerto á ella contiguo sita en San Andres de la Barca propia de dichos menores, se hace saber: que despues de subastada la referida casa por el término de la ley y haberse ofrecido la postura de mil cien libras catalanas en bruto, se señala para el remate de la misma el dia 27 de los corrientes á las cinco de la tarde en la plaza de la Constitucion de la presente ciudad. Barcelona 21 de julio de 1841.—Fernando Moragas y Ubach, escribano.

En virtud de lo mandado por D. Rafael Degollada juez tercero de primera instancia de esta ciudad y su partido, con auto de 12 de junio último dado en méritos de la instancia promovida por D. Salvador Fatjó vecino de la presente, al efecto de que se mande cerrar la escritura de venta que á su favor otorgó la apoderada de D. Antonio Abreu de la mitad de una casa sita en la calle dels Bigatans, cuya casa se tiene bajo dominio de los herederos del Dr. D. Joaquin Burniach y D.^a Mariana Burniach cuyo paradero se ignora; se cita y emplaza á dichos herederos, Burniach por este tercer edicto comparezcan personalmente ó por medio de legitimo apoderado ante dicho tribunal y en méritos de la referida instancia á los efectos que en derecho correspondan. Dado en Barcelona á los 22 de julio de 1841.—Fernando Moragas y Ubach, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Instituto Barcelonès.

La Junta directiva en union con el Director del establecimiento, ha acordado celebrar exámenes públicos de primera educacion y francés en los dias 24, 25 y 26 del corriente mes á las 4 y media de la tarde, en el local del citado establecimiento, reservando los exámenes de las demas clases para el mes de agosto. Barcelona 22 de julio de 1841.—Joaquin Marti secretario.

LLAMAMIENTOS.

D.^a Luisa Ortasun viuda del teniente coronel graduado D. José Bufill se presentará en la secretaria de la Capitanía general para enterarse de un asunto que le interesa.

SUBASTAS.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Debiendo subastarse por un año los arriendos de las pertenencias que se dirán, he dispuesto que el único remate que ha de celebrarse de cada una de ellas, tenga efecto en esta capital en el despacho de esta Intendencia el domingo 15 de agosto próximo á las once de su mañana.

El huerto y un pedazo de viña sitos en Sarríá, que fueron del ex-convento de Capuchinos del mismo pueblo: no se admitirá postura menor de 1400 rs. vn.

El que poseía el convento de Franciscanos de Jesus en el barrio de Gracia: la postura no será menor de 3034 rs. 22 mrs.

El que poseia el suprimido convento de Mínimos de esta capital : la postura no será menor de 2784 rs. vn.

Igualmente se subastarán por un año en la ciudad de Vich en el mismo dia y hora , ante el señor Subdelegado de esta Intendencia los arriendos de La huerta del convento de Carmelitas descalzos de aquella ciudad : la postura no será menor de 1650 rs. vn.

El huerto del de Capuchinos de la propia ciudad de Vich : la postura no será menor de 1850 rs. vn.

Tambien se subastarán en Mataró en dichos dia y hora el arriendo por tres años del huerto del convento de Capuchinos de la referida ciudad de Mataró; cuya postura deberá cubrir el importe de 350 rs. por cada uno de los tres años.

Se advierte que los plegos de condiciones estarán de manifiesto en poder del escribano de las respectivas subastas. Barcelona 21 de julio de 1841. — Miguel Belza.

Habiendo sido rematados 24 solares de los 28 que el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli tiene y posee en la Rambla y calle de la Union de esta ciudad, queda señalado el martes dia 27 del corriente para la continuacion de la subasta y remate de los cuatro solares que restan , que son los marcados con los números 15, 16, 17 y 18 en los planos que se han levantado al efecto , y están de manifiesto en la Contaduria de S. E. con el pliego de condiciones; cuyo acto se verificará en dicha Contaduria á las 12 en punto , si las posturas fuesen admisibles á juicio del apoderado general de S. E. Barcelona 23 de julio de 1841. — Juan de Balle.

Diputacion provincial de Barcelona.

Se recuerda al público que el domingo próximo 25 á las diez de la mañana se verificará la subasta para la construccion de una hijuela de la carretera de Ripoll á la villa de Granollers , á tenor de lo anunciado por los periódicos de esta ciudad con papel de 12 del corriente. Barcelona 23 de julio de 1841. — Por acuerdo de S. E. — Francisco Soler, secretario.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Solemnes cultos que á su inclito patron y titular tributa la parroquial iglesia de San Cucufate de la presente ciudad : hoy vigilia de la fiesta por la tarde á las cuatro horas cantará la Rda. Comunidad solemnes maitines : mañana á las diez horas la misa mayor con asistencia de la capilla de música de Santa Maria del Mar , en la que preconizará las glorias del Apóstol y Mártir barcelones el presbitero D. José de Calasanz Casanovas de los PP. de las Escuelas Pias : por la tarde á las cinco y media se cantará el santo rosario con esplicacion de misterios y sermon que dirá el presbitero D. José Gumbert. Visitando dicha iglesia parroquial desde primeras visperas hasta ponerse el sol del dia de la fiesta se gana indulgencia plenaria.

Mañana la iglesia parroquial de S. Jaime celebra la fiesta de su Santo titular. Hoy vigilia la Rda. Comunidad á las cuatro de la tarde cantará solemnes visperas y maitines. Mañana á las siete la misma Rda. Comunidad cantará solemne oficio matutinal ; á las diez la misa maypor or la capilla de música de

la santa iglesia, y sermon que dirá el Rdo. D. Juan Boluda presbítero, y á las seis y media de la tarde se cantará el santo rosario con esplicacion de misterios y gozos del Santo.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Nueva instruccion de botiquines, ó manual de medicina doméstica, por D. J. O. Ronquillo: obrita indispensable á los marinos y moradores del campo, y utilísima á todas las clases de la sociedad: véndese á 4 rs. vn. en la botica del autor, calle de Abaixadors, núm. 12, y en la librería de Saurí, calle Ancha, esquina á la del Regomi.

Parangon entre la carrera de la jurisprudencia y de la medicina. Memoria escrita en la Coruña por el Dr. D. José Francisco Pedralbes, médico de Cámara honorario de S. M., catedrático de medicina jubilado, miembro de varias corporaciones científicas &c. Barcelona véndese en la imprenta y librería de José Torner, á 2 rs. vn.

Apuntes sobre el derecho de Cataluña. Hoy se reparte á los señores suscritores la entrega 6.^a en la que van insertadas las Constituciones dichas de Sanctacilia que rigen en esta provincia en materia de servidumbre. Queda abierta la suscripcion en las librerías de Sierra, viuda Mayol, Barral, y en las principales del Principado.

AVISOS.

Curacion pronta y radical del mal venéreo.—Acaba de establecerse en esta ciudad calle del Conde del Asalto número 2, puerta principal, piso 1.^o un profesor de cirugía-médica, que despues de recoger el fruto de una larga esperiencia en el estrangero, ejército y hospitales del Norte en toda la pasada campaña, se ha dedicado esclusivamente á la curacion de las enfermedades venéreas, por un método vejetal tan sencillo como eficaz; el cual no priva á los enfermos de sus ocupaciones, escluyendo en un todo el uso del mercurio y corrigiendo las funestas consecuencias que de su mala administracion suelen originarse. Asimismo cura los vicios escrofuloso, herpético y reumático, los dolores osteocopos ó de los huesos, y principalmente las úlceras ó llagas por crónicas é inveteradas que sean. Horas de consulta de 9 á 12 de la mañana y de 7 á 9 de la noche. A los pobres se les asistirá gratis en toda especie de dolencia de 12 á 1 del dia.

Un jóven de 14 años, aragones, que escribe bien y está perfectamente impuesto en la aritmética, desea colocarse en una casa de comercio ó de aprendiz en una tienda de mercaderías de esta ciudad: tiene personas que le abonan, y darán razon en la redaccion de este periódico.

VENTAS.

Venta de 500 pipas de vinos franceses y 10 de espíritu.—El dia 12 de agosto se procedera en Gijon á la venta (á voluntad de los dueños) de los vinos salvados en el bergantin sueco Anna de Wisby, pudiendo los licitadores dirigirse á D. Frutos Guerra Rendueles de dicho puerto, para la admision de posturas y enterarse de las circunstancias de la venta &c.

En una de las primeras calles del Barrio de Gracia estan para vender dos casas de un solar cada una de ellas compuestas de bajos y salida para huer

to ó jardin. En una de las mismas calles estará dentro de poco para alquilar una casa grande, muy propia para revenderia ú otro oficio de giro. Informará de todo el zapatero que vive en la calle de la Cucurulla, tienda número 4.

En las inmediaciones de la Bocaria hay una tienda de hilos, sedas, y algodones para vender junto con los armarios, mostrador, y demas enseres: informarán en el almacen de hilos frente el meson del Violin, n.º 14.

En uno de los mejores parages del barrio de Gracia hay para vender una casa nueva, capaz y construida al gusto del dia; dará razon el Sr. Cayetano Orri, que vive en la calle de Padilla de dicho barrio.

RETORNOS.

De la calle del Pino, núm. 10, casa el ordinario Diamante, saldrá el lunes un carabá para Cervera y Lérida.

En el meson de Gerona hay mulos de silla, que todos los dias salen para Vich.

ALQUILERES.

El señor Biel, dueño del café de las Delicias, dará razon de un sugeto que realquilará una sala, alcoba y estudio, decentemente amueblados, con asistencia ó sin ella.

PÉRDIDAS.

Se suplica al que hubiese encontrado unos pendientes de diamantes con su caja, que se perdieron desde la plaza Nueva hasta las escaleras de la Catedral. tenga la bondad de devolverlos en la escalerilla núm. 6, inmediata á las mismas escaleras, primer piso, en donde se le gratificará competentemente y se darán mas señas.

SIRVIENTES.

En la calle de S. Pablo núm. 100, casa del pianista, darán razon de un señor viudo con una niña, que necesita una muger que sepa coser, planchar y desempeñar los demas quehaceres, y tenga personas que la abonen.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

A principios del próximo agosto, saldrá el pailebot los Amigos, su capitán D. Pedro Alzina, admite un pico de cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Fusteria, núm. 36, esquina á la Merced.

BUQUES Á LA CARGA.

Vapor Mallorquin, capitán Don Gabriel Medinas, para Palma.

Místico Lancero, patron Juan Maristany, para Málaga.

Pailebot los Amigos patron Pedro Alsina, para Mahon.

Polacra Aristides, patron Pedro Orta, para Santander.

Laud Dolores, patron Vicente Abiñana para Valencia.

Laud San Pascual, patron Francisco Hernandez, para Cartagena y Aguilas.

Polacra Ceres, capitán D. Gabriel Pla y consignatarios D. Mariano Serra é hijo para la Habana.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Santander y Tarragona en 15 dias el místico Adriano de 62 toneladas, capitán D.

Francisco Oliver, con 50 sacos harina, y 30 botas vino.

De Marsella y Cette en 12 dias el laud

Concepcion de 22 toneladas, patron Francisco Armengol, con 500 quintales campeche, drogas, farderia y otros efectos para esta y 197 quintales bacalao para Tarragona.

De Soller en 2 dias el jabeque Buencamino de 23 toneladas, patron Juan Pujol, con 350 quintales carbon, 200 de leña y 30 cajas jabon.

De Motril, Valencia y Vinaroz en 12 dias el laud 2 de Mayo de 30 toneladas, patron José Roca, con 200 fardos esparteria, 12 quintales sebo, 4 botas aceite y 11 sacas algodón.

De Mahon en 2 dias el bergantin goleta Sarraceno de 99 toneladas, capitan D. Miguel Vives en lastre.

De Vinaroz y Tarragona en 4 dias el laud 4 Hermanos de 19 toneladas, patron Sebastian Caballer con 1600 @ algarrobas, 200 de alquitran, 50 de pez, 3 cajas cera y 3 bultos seda.

De Valencia en 3 dias el laud Europeo de 29 toneladas, patron Antonio Larroda, con 222 carneros, 50 sacos arroz, 50 cahices salvado y 14 balas seda,

De id. el laud Patrocinio de 23 toneladas,

Vapor español Mallorquin, capitan D. Gabriel Medinas, para Palma con la correspondencia del servicio nacional y pública.

Lugre Neptuno, capitan D. Manuel Antonio de Zulueta, para Santander, con caparrosa, papel, madera para carros, géneros de lana y algodón y lastre.

Laud San Antonio, patron Agustin Navarro, para Burriana en lastre.

Londres $37\frac{3}{4}$ á 90 dias fecha.

Paris 15 y $67\frac{1}{2}$ c. á id.

Marsella 15 y 70 á $72\frac{1}{2}$ c. á varias fechas.

Madrid $1\frac{1}{2}$ p. c. daño.

Malaga $\frac{1}{2}$ idem.

Granada $1\frac{1}{2}$ id.

patron Vicente Selma, con 250 carneros, 500 cahices salvado, 6 balas seda y 12 de paño.

De Vinaroz en 2 dias el laud Esperanza de 14 toneladas, patron Carlos Mallol, con 45 botas vino.

De Marsella en 4 dias la bombardá San Antonio de 45 toneladas, capitan Don Juan Salgas, con 240 cueros, 280 quintales carbon de piedra, farderia, quincalleria, drogas y otros efectos.

De Benicarló en 2 dias el laud Sto. Cristo de 8 toneladas, patron Miguel Simó, con 50 @ algarrobas.

Ademas 17 buques de la costa de este principado, con 500 cuarteras algarrobas, 500 cuarteras trigo, 4 cascos aceite y otros efectos.

Idem Noruegasas.

De Christiansund y Gibraltar en 35 dias la goleta Carolina de 56 toneladas, capitan D. Sirvech Jallevsen, con 5200 vogs bacalao.

De Idem, Oporto, Gibraltar y Tarragona en 35 dias la goleta Jran-Sidehende de 52 toneladas, capitan G. N. Olace, con 3450 vogs bacalao.

Despachadas.

Idem Carmen, patron Luciano Busquets, para Valencia en lastre.

Idem San Antonio, patron Dionisio Oliver, para Denia en lastre.

Idem Carmen, patron Cristóbal Benasco, para Vinaroz en lastre.

Ademas 18 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

Cambios del dia 23.

Valencia 1 id.

Alicante $1\frac{3}{8}$ id.

Vales Reales no consolidados 9 por ciento valor dinero.

Titulos del 5 por 100 00.

Deuda sin interes 00.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 19.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 19 DE JULIO.

2 Titulos al 4 por 100 á $21\frac{3}{4}$ 22 á 60 dias.—1.400,000 rs.

18 Idem al 5 por 100 á $25\frac{1}{2}$ al contado, $25\frac{1}{2}$, $\frac{5}{8}$, $\frac{7}{8}$, $26\frac{3}{8}$, $\frac{5}{8}$ á varias fechas.—8.600,000 rs.

2 Cupones á capitalizar $21\frac{3}{8}$ á varias fechas.—2.000,000 rs.

Londres á 90 dias $37\frac{1}{4}$ papel. — Paris á 90 dias 16. — Alicante $\frac{3}{4}$ beneficio pap. — Barcelona $\frac{3}{4}$ ben. — Bilbao $\frac{3}{8}$ ben. — Búrgos. — Cádiz $\frac{3}{8}$ ber. — Córdoba. — Coruña 1 daño. — Granada par á $\frac{1}{4}$ daño. — Málaga par. — Santander $\frac{1}{2}$ ben. — Santiago 1 daño pap. — Sevilla $\frac{3}{8}$ ben. — Toledo. — Valencia $\frac{1}{4}$ ben. — Valladolid. — Zaragoza $\frac{1}{4}$ daño. — Descuento de letras al 6 por 100 al año.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Quinta seccion.

He dado cuenta al Regente del Reino de la consulta de esa Direccion de 11 de junio próximo pasado proponiendo se establezca giro de pequeñas cantidades entre las administraciones de correos, que facilite su traslacion en beneficio de las clases menos acomodadas de la sociedad que se hallan en el caso de recibir cortos aunque frecuentes auxilios en poblaciones en que el comercio no tiene relaciones; y convencido S. A. de la importancia y utilidad que envuelve este proyecto que refluje en beneficio de las clases mas menesterosas y que por lo tanto reclaman del Gobierno mayor proteccion, deseando al mismo tiempo evitar dudas, entorpecimientos y perjuicios á los intereses de la renta de correos, se ha servido mandar que se plantee desde luego el giro reciproco que la Direccion propone desde la cantidad de 10 rs. hasta la de 200, por medio de libranzas bajo las reglas siguientes:

1.^a Podrán librarse hasta 200 rs. de administracion principal á principal y de estas contra sus respectivas subalternas con conocimiento de las existencias disponibles que hubiere en ella, y hasta igual cantidad las estafetas subalternas sobre la principal de la demarcacion á que correspondan.

2.^a Las subalternas dependientes de una misma principal podrán librar entre sí hasta 100 rs., y por igual suma de subalterna á subalterna, aunque sean de distintas demarcaciones: lo mismo verificarán las principales sobre cualquiera subalterna.

3.^a Este giro adeudará el premio de 2 por 100, que será satisfecho al recibir las libranzas el tomador, quedando á beneficio de la renta los quebrados que resulten en las cantidades pequeñas.

4.^a Se girarán á la vista las libranzas de principal á principal, y las que estas den á cargo de sus subalternas y vice-versa, pero los demas giros indirectos que indica la regla 2.^a llevarán el plazo de *cuatro dias vista*, á fin de hacerse fondos oportunamente donde no hubiese existencias.

5.^a Para la regularidad de las operaciones se observará el método sencillo de toda operacion de giro, adoptando un modelo de libranzas ó cartas-órdenes que formará y circulará la Direccion general.

6.^a El administrador principal que gire á cargo de otro principal, ó de uno de sus subalternos, le dará el correspondiente aviso de la fecha de la libranza, su importe y el nombre del sugeto á cuya orden libre; encargando que cuando sea satisfecha dé aviso y se date en la cuenta del mes en que lo verifique en relacion de *Data por giros*; y los que libren se formarán cargo en la respectiva cuenta mensual en relacion titulada *Ingresos por giros*.

7.^a El administrador subalterno que gire á cargo de un principal que no sea el de su distrito ó de otro subalterno, además del aviso directo que debe darse, ha de pagar la libranza, lo hará tambien á su principal, cargán-

dose en cuenta la cantidad, como queda dicho, y tambien avisará al principal á que corresponda el subalterno á cuyo cargo libre, y cuando este la satisfaga le dará aviso, datándose de su importe en la cuenta mensual.

8.^a Los administradores principales transmitirán á la Direccion general todos los avisos que reciban de los giros, paraque pasándolos á la contaduría general del ramo forme los cargos que sirvan de comprobacion al examinar las cuentas y confrontar las datas que produzca el pago de las libranzas, que originales acompañarán los respectivos administradores en su correspondiente relacion.

9.^a Del producto del premio de 2 por ciento que deben pagar los tomadores al recibir las libranzas, se harán cargo los administradores en la cuenta mensual bajo una relacion con el título de *premio del giro*, cuyo producto quedará íntegro en beneficio de la renta, para subvenir á todos los gastos que ocasionen estas operaciones. De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de julio de 1841.—Infante.—Sr. Director general de correos.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Primera seccion.

El Regente del Reino, teniendo en consideracion que el servicio público se halla interesado en que se fije de una vez definitivamente, con arreglo á equidad y á la conveniencia del mismo servicio, la suerte de todos los empleados suspensos de sus destinos por las juntas provinciales de Gobierno organizadas en setiembre último á consecuencia de los sucesos de aquella época, ha dictado ya varias medidas oportunas para la calificacion de los dependientes de Hacienda en general que se hallan en este caso, ampliando las adoptadas antes al efecto por la Regencia provisional.

Y restando solo para terminar este importante servicio el calificar tambien de un modo uniforme tanto á los intendentes y gefes de Rentas en las provincias, como á los individuos de las oficinas generales de la corte suspensos por las mismas juntas y pendientes aun de la decision de su suerte; ha tenido á bien S. A. resolver que á fin de poder utilizar los servicios de aquellos que por sus circunstancias de idoneidad y buena conducta moral y politica no se han hecho indignos de la confianza del Gobierno, una junta compuesta de V. S. en clase de presidente, de los directores generales de rentas estancadas y de liquidacion de la deuda pública, D. Manuel Cortés y D. José de Garay, y el Diputado á Cortes D. Pascual Cuenca en concepto de vocales, y del oficial de esta secretaria del despacho de mi cargo D. Jacinto Martinez en el del secretario, proceda á calificar y proponer con toda la mayor brevedad posible á este ministerio la suerte que deba caber á los individuos comprendidos en los expedientes adjuntos, que deberán irse devolviendo sucesivamente con el dictámen oportuno, segun sean examinados, empezando por los respectivos á individuos de las oficinas generales, atendiendo á la urgencia del arreglo personal de las mismas.

Y para facilitar la brevedad y acierto de la operacion, es la voluntad del Regente que los interesados á quienes como procedentes de las mencionadas oficinas generales de la corte ó pertenecientes á las clases de intendentes ó

gefes de la administracion debe esta calificacion comprender aun cuando no se haga mencion de ellas en dichos expedientes, puedan dirigir á V. S. las instancias y documentos que crean oportunos á fin de que su calificacion se verifique con la diligencia y exactitud que convenga á su derecho.

De órden del Regente lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de julio de 1841 — Pedro Surrá y Rull. — Sr. D. Mateo Miguel Aillon, Ministro togado del tribunal mayor de Cuentas.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion de la noche del 16 de julio. Continúo la discusion de presupuestos.

Se procedió á la discusion del ministerio de la guerra.

Se anunció una interpelacion al gobierno sobre los sucesos de Algeciras.

Sesion del 17. Continúo la discusion de presupuestos.

Sesion extraordinaria del 17. Continúo la misma discusion.

Sesion del 18. Dióse cuenta de una proposicion del señor Alonso y otros que piden que el gobierno pase al congreso una nota de las personas que hayan comprado bienes nacionales, con expresion de la adjudicacion de las fincas y el precio en que hayan sido compradas, para que se tenga presente en la discusion que ocupará pronto al congreso sobre la venta de los bienes del clero, la cual proposicion fue tomada en consideracion.

Se procedió en seguida á su discusion y se suspendió su votacion hasta el dia siguiente.

La órden del dia fue la continuacion de la discusion de presupuestos.

Pasó al senado el proyecto aprobado por el congreso sobre los fueros de Navarra.

Sesion del 19. Se aprobó sin discusion el dictámen sobre el proyecto del servicio de bagages enteramente conforme con lo aprobado por el senado, proponiendo que este servicio se considere como una carga del estado.

Continúo la discusion pendiente sobre el presupuesto de marina; se procedió á su votacion, y se aprobó la enmienda del señor Mendez Vigo (D. Pedro) que el congreso tomó en consideracion. Las demas partidas del capitulo fueron aprobadas como propuso la comision, aprobándose ademas el renglon que quedó pendiente en el ministerio de la guerra, relativo á los batallones de marina, sobre los que la comision propuso que se concediese lo que el ministerio habia propuesto. Se hizo mérito de un voto particular del señor Olózaga y otros proponiendo que se concediese lo que el ministerio pedia para los ministros cesantes de marina, el cual quedó desaprobado.

Se procedió á la discusion del art. 3.^o de los presupuestos, y fué desechada una enmienda del señor Muñoz Bueno.

Puesto á votacion el art. quedó aprobado.

SENADO.

Sesion del dia 19. Se dió principio á la discusion del dictámen relativo al censo de poblacion de Granada, que era la órden del dia: tomaron la palabra algunos señores, y fue aprobado; como tambien otro de pension á la viuda de D. José Perez de Rivas:

Madrid 17 de julio.

Leemos en el *Hablador Patriota* de anoche:

En medio de la penuria en que se halla el Tesoro, y en la que seguirá naturalmente hasta que se realice el negocio de los 60 millones sometido al congreso, ha salido un extraordinario para las islas Baleares, portador de remesas para atender á obligaciones importantes de aquel distrito militar.

El mismo periódico dice:

Habiéndonos informado á última hora acerca del estado en que se halla el negocio de los 60 millones de que hablamos en otro lugar, hemos sabido que desde antes de ayer lo hubiera despachado favorablemente la comision del congreso, si el Sr. ministro de hacienda hubiese podido dar desde luego algunas esplicaciones que se le pedian. Ha creido S. S. tener que consultar á sus compañeros, y debian estos conferenciar hoy mismo con la comision. Es muy factible, pues, que sin retardo se resuelva un negocio de tanta urgencia, siéndonos permitido el repetir que para dominar la situación se necesita *dinero*.

Los periódicos de Lisboa que recibimos anoche, no contienen noticia alguna de interes.

S. M. la reina y su augusto esposo tan pronto como supieron la catástrofe de la villa de playa de la Victoria, en los Azores, se suscribieron por tres millones de reis para socorro de los infelices. La suscripcion de las dos cámaras ascenderá tambien á una suma muy crecida; y hasta el club lisbonense ha dispuesto que sean aplicados á la isla Tercera los 800,000 reis que tenia destinados para los riberanos del Tajo. (Corresp.)

Idem 18.

CONTRABANDO.

En los momentos en que esta plaga ha tomado tal incremento y nos amenaza como una potencia destructora de nuestras rentas y de la industria nacional, consideramos interesante la lectura del siguiente parte que nos ha comunicado la empresa de guarda-costas. Pero si el contrabando continúa protegido por los poderosos auxiliares que descaradamente le amparan, todos estos actos de valor que honran á nuestros marinos solo contribuirán á aumentar el abundante catálogo de nuestras desgracias.

Documento citado.

Falucho Vigilante.— Consecuente á las órdenes que se me habian comunicado, me hallaba haciendo el crucero con el falucho de mi mando entre los puntos llamados la Tunara y Santa Bárbara, cuando á eso de las nueve de la noche de ayer distinguí un falucho de regular porte, y otro mas pequeño que le seguia; inmediatamente dirigí la proa á los dichos, y hallándome á distancia de ser oido, di las voces de „ al falucho, quién es, de donde viene,“ á que contestó, „ soy el *Atrevido*:“ en seguida estando mas próximo, di otra voz para que arriasen vela para pasar á reconocerlos; pero lejos de verificarlo, se me colocaron uno á barlovento y otro á sotavento, y á quemaropa dispararon sobre mi tripulacion una descarga, de la que resultó muerto en el acto el marinero Pedro Porque, dando la voz en medio de el mayor estrépito de „ al abordaje y mueran todos los de la empresa.“ Con efecto, casi sin poderme preparar á la defensa, me hallé rodeado por los espesados faluchos con-

trabandistas saltando á mi bordo armados de carabinas y sables 10 ó 12 hombres de uno de los faluchos, mientras que el otro colocado al costado de sotavento nos hacia un fuego mortifero, dando las voces de „ muera todo el mundo, y nada de cuartel.“ Yo sin embargo del conflicto en que me encontraba, y de ser atacado por fuerzas triplicadas á las mías, pues que mi tripulacion solo se componia de once hombres, cuando la de los contrabandistas pasaba de treinta, di á mi vez la voz de safarrancho, y viva Isabel II; á cuyo nombre mis valientes marineros con un heroismo sin igual, respondieron al ataque de sus enemigos peleando cuerpo á cuerpo, hasta que espantados de sus golpes de muerte, principiaron á desmayar: en aquellos instantes de terror pude por medio de una pronta maniobra safarme del falucho grande; pero aun continuaba á mi bordo el combate con seis contrabandistas que se defendian con denuedo, hasta que viendo correr la sangre de sus compañeros y que no podian resistir al valor de mis marineros, dieron la voz de cuartel que les fue inmediatamente concedido. Desembarazado ya del abordage, por la muerte y rendicion de los que habian tenido la osadia de efectuarlo, me dirigí á los faluchos que huian, dándoles caza, hasta que logré apresar el mas pequeño cargado de tabaco, salvándose á nado el resto de su tripulacion por hallarse cerca de tierra, no pudiendo dar alcance al mayor por haberse entrado en territorio ingles, pero me dió tiempo de oir los lamentos de los heridos que llevaban á su bordo, cuyas circunstancias han sido despues confirmadas, sabiéndose por conducto fidedigno y seguro haber desembarcado en la playa de Gibraltar tres hombres muertos y cinco heridos. Debo tambien advertir á V. que los contrabandistas que se hallaban en tierra para recibir las cargas nos hacian un fuego continuo. El resultado de todo ha sido el apresamiento de un falucho cargado de tabacos de peso de 2850 libras, 12 sables, 10 carabinas, 1 contrabandista muerto, 2 gravemente heridos y 4 mas prisioneros, todos dentro de nuestro bordo, pues fueron de los que saltaron al abordage, esto sin contar los muertos y heridos desembarcados en Gibraltar, sobre cuyo hecho no cabe la menor duda. Por nuestra parte hay que lamentar la muerte del bizarro marinero Pedro Porque y tres heridos aunque ligeramente. V. S. como marino sabrá apreciar el mérito contraido por mi tripulacion, en un combate que aunque pequeño por la calidad de los buques, es muy grande por las circunstancias del ataque, por el número triplicado de los contrabandistas, mayor porte de sus buques, y haberse verificado todo en la oscuridad de la noche.— En vista de todo, no puedo dejar de recomendar á los individuos de la tripulacion cuya nota acompaño, y muy particularmente á la viuda del desgraciado Pedro Porque, para que se sirva hacerlo al gobierno de S. M. Bahía de Algeciras 11 de julio de 1841.— El patron, Manuel Monfillo.— Nota de los individuos de que se compone la tripulacion del falucho aprehensor.— Patron, Manuel Monfillo.— Segundo, Francisco Monfillo.— Marineros, Antonio Estero, Francisco Sana, Francisco Carrillo, Pedro Benitez, Francisco Sanchez, Juan Morales y José Godoy.— Es cópia.— *Llano Ors y Compañia.*

Sobre los rumores de cambio de gabinete que han indicado algunos periódicos dice la *Constitucion* de ayer tarde lo siguiente:

Se ha hablado en efecto mucho estos dias de algun cambio ministerial y

hasta se han citado personas de una nueva composicion del gabinete. Según los datos que hemos podido adquirir, si en efecto hay alguna modificacion en el ministerio, será escesivamente poco importante, reduciéndose al cambio de alguna persona. No creemos de ningun modo exacto que los señores Cortina y Ferrer vuelvan por ahora como se ha dicho, á formar un nuevo gabinete, podemos por el contrario desmentir este rumor.

El *Correo Nacional* de hoy publica las siguientes líneas.

Corren algunas voces vagas respecto á las islas baleares que por su misma vaguedad infunden alarma. Hemos visto reforzar su guarnicion con 3.000 hombres; el periódico ministerial de la noche dice que se han enviado por extraordinario fondos con que atender á las obligaciones militares de aquel distrito; otro periódico no ministerial dice que ha llegado á esta corte un oficial enviado por la autoridad militar de las islas, para manifestar al gobierno la difícil situacion en que se encuentra tanto por los síntomas de intranquilidad é influencia estrangera que alli se nota, cuanto por los buques estrangeros que cruzan aquellas aguas, cuyo objeto ademas de no ser conocido, infunde tristes recelos; la prensa inglesa trata de escitar sospechas contra los franceses respecto á aquel territorio, la prensa francesa hace lo mismo con los ingleses..... ¿Qué significa todo esto? ¿Qué hay en este asunto?

(*Corresp.*)

Idem 19.

OTRAS OCURRENCIAS EN ALGECIRAS.

El bote del navio ingles el *Trueno* ha apresado en la noche del 13 del corriente una barquilla española de la empresa de Llano, Ors y compañía, y su capitán Bartolomé Pacheco, rodeándola *dentro de la Boya*, según dicen cartas de Algeciras del 14 recibidas hoy, pero sépase que el motivo de tal procedimiento era la *infraccion* de las reglas de cuarentena y de la seguridad pública, por ir la tripulacion con *cigarros encendidos junto á un almacén de pólvora* que podia saltar en un momento.

Corria la voz en Algeciras que no llevaba papeles, y que los ingleses habian declarado á la gente de la empresa *unos piratas*.

La tripulacion ha sido puesta en libertad, y por lo que toca á la ocurrencia del dia 7 asegúrase que la barquilla española *hizo fuego dos veces antes* que los ingleses contestasen del mismo modo.

(*Cast.*)

Nuestros corresponsales de Granada nos comunican la importante noticia de haber llegado ya al puerto de Málaga los criminales asesinos de la plaza de Alhucemas. En la misma noche en que arribaron se constituyó una comision militar á las inmediaciones del embarcadero, la cual principió á juzgar verbalmente á los reos, muchos de los cuales han debido sufrir ya la última pena. Parece que á las inmediaciones de todos los presidios serán puestas 4 cabezas de los ajusticiados para escarmiento público.

(*E del C.*)

El 23 de junio llegó de Vera á Milan el señor conde de Toreno, según dice la *Gaceta privilegiada* de esta última ciudad.

(*Cast.*)

Desde 1.º de agosto próximo verá la luz pública un nuevo periódico po-

lítico, mercantil é industrial, titulado el *Espectador*. (1). Hemos visto el prospecto, el cual dicen sus redactores que no pertenecen á ningun partido, cosa por cierto bastante singular en el dia. (E. del C.)

VIGIA DE CADIZ.

Buques entrados en aquel puerto desde el 6 hasta el 11 de julio.

Dia 6. — Falucho-guarda costas Dionisio, capitan D. Juan Escribano, de Tarifa en 2 dias. Trae detenido al falucho de la misma nacion San José y Virgen de la Merced, patron Antonio Cerbera, con carbon y sanguijuelas. Ademas cuatro tambien españoles; y han salido un sardo y tres españoles.

Dia 7. — Entraron un frances y nueve españoles; y han salido un dinamiques, dos ingleses y seis españoles.

Dia 8. — Vapor frances de guerra de 4 cañones Fulton, su comandante el teniente de navio Mr. Harcourt, de Oran, Tanger y Gibraltar en 3 dias. Ademas ocho españoles; y han salido un americano, dos ingleses y siete españoles.

Dia 9. — Bergantin ingles de guerra de 10 cañones Spoir, su comandante el teniente de navio Mr. Paulson, de Lisboa en 4 dias. Lugre español San José, capitan D. Juan Erezuma, de Barcelona en 11 dias en lastre. Ademas un frances, un ruso, dos ingleses y seis españoles; y han salido un americano y un ingles.

Dia 10. — Entró un español; y ha salido la fragata española de 250 toneladas Rosalía; capitan D. Ramon Jover, con algodón y café para Barcelona. Ademas dos americanos y cuatro ingleses.

Dia 11. — Bergantin sardo de 158 toneladas Segunda Amnistia, su capitan D. Gerónimo Saconi, de Montevideo en 52 dias, con cueros &c. á D. Antonio Coma. Bergantin español de 180 toneladas Globo, capitan D. Guillermo Cardell, de Buenos-Ayres en 77 dias, con cueros á D. Angel Revello. Ademas un frances, cuatro ingleses y dos españoles. Y han salido el bergantin ingles de guerra de 10 cañones Spoir, su comandante el teniente de navio Paulson, para Gibraltar. Bergantin español de 100 toneladas el Pelicano, capitan y maestre D. Fernando Gutierrez, y consignatario D. Agustin Rodriguez, para la Habana. Ademas un americano, un ingles, un frances y dos españoles.

(1) Se suscribe en Madrid á 14 rs. mensuales, en la redaccion, calle del Factor, número 9; en la librería de Matute, calle de Carretas, núm. 8, y en el gabinete de lectura de Monier, carrera de S. Gerónimo. La suscripcion para las provincias es á 20 rs. franco de porte.

EL MUNDO

Hoy se distribuye á los Sres. suscriptores la entrega 51 de la historia de Francia. La lámina que la acompaña representa: 1. *Trage de los hacendados ricos de Paris*. 2. *Trage que usaba el pueblo*.

Junto con el cuaderno se repartirá el mapa 16 de la Francia, que representa: *La Francia á fines del reinado de Francisco 1.* °